

**RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE SETEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSER02019013OP DE SERVICIO PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS VISITAS AL SUPERCOMPUTADOR MARENOSTRUM PARA ALUMNOS DE PRIMARIA INSCRITOS EN EL PROYECTO “SOMOS INVESTIGADORAS” DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS), PARA EL CURSO 2019-2020**

Visto que en fecha 5 de AGOSTO de 2019 se procedió a la aprobación del expediente de contratación número “CONSER02019013OP de servicio de promoción, organización y realización de las visitas al supercomputador MareNostrum para alumnos de primaria inscritos en el proyecto “Somos Investigadoras” del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), para el curso 2019-2020”, por tramitación ordinaria y procedimiento de adjudicación abierto simplificado y con un presupuesto máximo de licitación de 49.200,00.-€ (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS), IVA excluido.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

Visto que a la licitación de referencia se han presentado las empresas siguientes:

- Funbrain, S.L.
- Lavola 1981, S.A.U.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J) del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

Los criterios de valoración son los siguientes:

**1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

El cuadro resumen de la puntuación del Sobre 2 es el siguiente:

<b>Licitadores</b>	<b>Puntuación Sobre 2</b> <i>(máximo 25 puntos)</i>
Funbrain, S.L.	23 puntos
Lavola 1981, S.A.U.	20 puntos

De conformidad con lo establecido en apartado J) del Cuadro de Características del PCAP, los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (*los contenidos en el Sobre 3*) se valorarán del siguiente modo:

**EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

**75 puntos**

Precio por 50 grupos, estableciéndose el importe máximo en 8.200,00.-€ por cada 50 grupos, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Ob}}{\text{OI}} \times 75 \text{ puntos} = \text{PL}$$

75 puntos

*Siendo:*

*Ob: la oferta más baja presentada*

*OI: la oferta presentada por el licitador*

*PL: puntuación económica obtenida por el licitador*

**TOTAL**

**100 puntos**

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por los licitadores, es el siguiente:

Posición	Licitador	Puntuación obtenida	total
1	Lavola 1981, S.A.U.	95,00 puntos	
2	Funbrain, S.L.	85,30 puntos	

Por consiguiente, el licitador Lavola 1981, S.A.U., ha obtenido un total de **95,00 puntos** sobre un máximo de 100 puntos.

Visto que en fecha 12 de setembre de 2019 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número "CONSER02019136OP de servicio promoción, organización y realización de las visitas al supercomputador MareNostrum para alumnos de primaria inscritos en el proyecto "Somos Investigadoras" del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), para el curso 2019-2020" a Lavola 1981, S.A.U., por un importe de 6.396,00.-€ (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENA Y SEIS EUROS), IVA excluido, por grupo, por ser el licitador con la oferta con mejor calidad precio de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

- a) Una relación de todos los documentos que se aportan.
- b) Copia auténtica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad.
- c) Los poderes de representación. El poder deberá ir acompañado del DNI del apoderado y de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la

escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal y a la catalana -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.
- f) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.
- g) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en la Caixa General de Dipòsits, el importe de la cual es del 5% del precio de adjudicación del contrato, esto es 2.460,00.-€.

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, Don Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W, como Director del Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) con NIF S0800099D, con domicilio en Barcelona, C/ Jordi Girona, 31 y en representación de éste, en virtud de las competencias otorgadas en fecha 16 de marzo de 2015 por el nombramiento de su Consejo Rector, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 apartado b de los Estatutos del Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015, y a las otorgadas por delegación expresa en fecha 25 de marzo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO

**Primero.** - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número "CONSER02019013OP de servicio promoción, organización y realización de las visitas al supercomputador MareNostrum para alumnos de primaria inscritos en el proyecto "Somos Investigadoras" del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), para el curso 2019-2020" a Lavola 1981, S.A.U., .., por un importe de 6.396,00.-€ (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENA Y SEIS EUROS), IVA excluido, por grupo, por ser el licitador con la oferta con mejor calidad precio de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

**Segundo.** - Publicar en el la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante del BSC-CNS y en el Diario Oficial de la Unión Europea, la presente adjudicación.

**Tercero.** - De conformidad con el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.



Mateo Valero  
Director



**Mateo Valero Cortés**  
Director BSC-CNS  
Barcelona Supercomputing Center  
Centro Nacional de Supercomputación.

En Barcelona, a 23 de septiembre de 2019